



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasó a despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva que correspondió por reparto.

Manizales. Abril 29 de 2021,

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

**Radicación No. 170014003009-2021-00250
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales (Caldas), veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva que promueve el señor **Iván García Ramírez**, en contra de la señora **Clemencia Cardona y Martha Liliana Ramírez**, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

1) Deberá la parte actora aclarar el factor de competencia que se atribuye a este judicial, pues al paso que aduce que el mismo corresponde al lugar de domicilio de las demandadas, (lo cual es la ciudad de Pereira según el escrito de demanda aportado), seguidamente dirige la demanda a los estrados de la ciudad de Manizales.

2) Dará claridad en el acápite de notificaciones acerca de la ciudad a la cual corresponden las direcciones suministradas para la notificación de las demandadas y del demandante.

3)

Se autoriza al señor García Ramírez para actuar en nombre propio.

4)

5)

a. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 070 de Abril 29 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

CCS

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ffc7a0544f0a24f22fa8affed0dae0c16b6356c8be2fc9ca10c8a3e2e96ccb**

Documento generado en 29/04/2021 09:48:37 AM